PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-021-2026**
CONTRATISTA:	**MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**
NIT:	901.594.924-7
OBJETO:	DO06-3202032-1-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para las motocicletas adscritas al PNN Nevado del Huila en la vigencia del año 2026 en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($15.890.032) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2026.

Señor
MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT: 901.594.924-7
Dirección: CR 5 10 40, Santa María, Huila.
Correo electrónico: motorepuestososcarsas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-035-2026**

CSS-DTAO-021 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y

habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 021 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO06-3202032-1-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para las motocicletas adscritas al PNN Nevado del Huila en la vigencia del año 2026 en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191701 Equipos de balanceo de llantas
				25191702 Equipos de alineación de llantas
				25191742 Máquina para lavar partes de vehículos
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de

				camiones ligeros

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para las motocicletas adscritas al PNN Nevado del Huila en la vigencia del año 2026, así:

1	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal							
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
							0,00	15.890.032,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	25191700	DO06-3202032-1-004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para las motocicletas adscritas al PNN Nevado del Huila en la vigencia del año 2026 en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	1,00	VG	15.890.032,00	15.890.032,00	0,00	15.890.032,00

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas, son las siguientes:

TIPO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
Motocicleta Yamaha XTZ 125 Gasolina	Yamaha	2013	125 cc	CQA 50
Motocicleta AKT AK 180 TTR Gasolina	AKT AK 180 TTR	2017	181 cc	CHG 98E
Motocicleta Yamaha XTZ 250 Gasolina	Yamaha	2023	249 cc	HXK 12G
Motocicleta Yamaha XTZ 250 Gasolina	Yamaha	2023	249 cc	HXK 13G
Motocicleta Yamaha XTZ 250 Gasolina	Yamaha	2023	249 cc	HXK 14G

Motocicleta Yamaha XTZ 250 Gasolina	Yamaha	2023	249 cc	HXK 15G

- Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser Originales de Fábrica, es decir de la misma marca del vehículo o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- - La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo (FORMULARIO SECOP II), a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que el vehículo ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**

- **Definición Técnica:** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del PNN Nevado del Huila.

- **Invariabilidad de los Precios:** EI proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al PNN Nevado del Huila los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.
- **Infraestructura Física y Recurso Humano**: El proponente deberá disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller; Deberá aportar una certificación firmada por el representante legal, la cual debe contener la dirección del taller, un registro fotográfico de las instalaciones del taller y certificar que cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado y que cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo de los trabajos contratados.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra en el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra en el cumplimiento del objeto contractual.
- **Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa.**
- **Nota 2:** Dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades presentes del área protegida, para lo cual el mínimo o máximo de cantidades solicitadas estará supeditado a los límites presupuestales asignados para el presente proceso y teniendo en cuenta los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

- **Nota 3:** En caso de requerirse servicios y/o bienes de mantenimiento preventivo y correctivo, adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Disponer de un establecimiento en el municipio de **Santa María (Huila)**, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.

b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.

c. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).

d. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.

e. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.

f. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.

g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

h. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

i. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
j. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
k. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
l. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
m. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
n. Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
o. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
p. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
q. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
r. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
s. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller – CDA-Taller). El contratista

deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.

t. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual". Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
u. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
v. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Nota: En el caso eventual que el Parque Nacional Natural Nevado del Huila le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/ prestados en el municipio de Santa María - Huila.

7. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($15.890.032) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES,** de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma SECOP II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6926 del 07 de abril de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 534-379609-13 Ahorros del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes

suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de

cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Nevado del Huila**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha

entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT 901.594.924-7
CRA. 5 # 10 39
Tel: (608) 3124478099
Santa María - Colombia
OSCARGUILOMBO121@HOTMAIL.COM

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.605.177, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**. con NIT No. **901.594.924-7**, manifiesto que (**MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S**) ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dado en Santa María – Huila a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Oscar Mauricio Guilombo A.

Oscar Mauricio Guilombo Aldana
C.C. 1.079.605.177
Representante Legal

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901594924	7	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OSCAR MAURICIO GUILOMBO	CRA 5TA No 10-40	SANTA MARIA-HUILA	3124478099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	629778367	9510830901	E	2026/09/07	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$2,559,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

PENSION													SALUD								CCF					RIESGOS						PA					
Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	C
)LPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
)RVENIR	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
:OTECCION	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
)LPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		ASMET SALUD EPS SAS	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
)LPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
)RVENIR	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$ 0	$ 70.100		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.300.000	4%	$ 52.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	
											$ 1.681.200						$ 420.600		$ 420.600						$ 402.500					$ 55.200				$ 0		

ARAFISCALES					
Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	0%	$0	0%	$0	Si
$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901594924	7	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OSCAR MAURICIO GUILOMBO	CRA 5TA No 10-40	SANTA MARIA-HUILA	3124478099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	629778367	9510830901	E	2026/09/07	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$2,559,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,681,200	$0					$0	$1,681,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$840,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$840,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$560,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$55,200	$0					$0	$55,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$55,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$55,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$402,500	$0					$0	$402,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	$402,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$402,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$420,600	$0					$0	$420,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$210,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$140,200
TOTAL				**6**	**$2,559,500**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$2,559,500**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20266040005563

FECHA: 07-05-2026

PARA: **CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA**
Área Protegida Parque Nacional Natural Nevado del Huila

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-021-2026.**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro No. CSS-DTAO-021-2026 suscrito con **MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S,** con **NIT No. 901.594.924-7.**

- Registro Presupuestal No. 25426 del 30 de abril de 2026.
- Fecha de aprobación de póliza: 07 de mayo de 2026.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato. Por lo tanto, la **fecha de inicio de ejecución del contrato es el 07 de mayo de 2026.**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informado al ORDENADOR DEL GASTO sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
Mónica Juliana Posada Naranjo
Profesional Especialidad
DTAO

Aprobó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

MOTO REPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT. 901.594.924 - 7
Cr 5 # 10 - 39 Santa María, Huila.

MOTOREPUESTOS OSCAR SAS
NIT 901594924-7 Regimen Responsable de IVA
CR 5 10 40
Santa María, HUILA, COLOMBIA
Teléfono 3124478099
motorepuestososcarsas@gmail.com

Actividad Económica Principal - 4541

REPRESENTACION GRAFICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

MOTO58569

CONTADO EFECTIVO

Orden Compra :
Remisión : 0

Fecha Factura	: domingo septiembre 06, 2026	*Dias/Fecha Vencimiento*	: 0	domingo septiembre 06, 2026
Clliente	: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUES	*Tipo/Nro.Identificación*	: NIT	901.037.393
Dirección	: CL 74 N 11 81 SANTA MARÍA HUILA	*Teléfonos*	:	3102361109
Vendedor	: GIOVANNI CHILITO	*Correo Electrónico*	:	stos.nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	VR.UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	%DESC	VR.DESCTO	SUBTOTAL
1	14190	**CAMBIO DE ACEITE 4T X0**	UND	1	200.000	19	31.933	0	0	200.000
2	1920	**CAMBIO DE RODAMIENTOS X0**	UND	1	165.000	19	26.345	0	0	165.000
3	10430	**CAMBIO DE FILTRO AIRE X0**	UND	1	130.000	19	20.756	0	0	130.000
4	5250	**CAMBIO KIT DE ARRASTRE CADENA RENCAUCHADA, CA**	UND	1	285.000	19	45.504	0	0	285.000
5	190807	**CAMBIO DE DISCO**	UND	1	270.000	19	43.109	0	0	270.000
6	191314	**CAMBIO DE BUJES DE TIJERA (BUJES,TORNILLO)**	UND	1	195.000	19	31.134	0	0	195.000
7	12380	**REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GAS (CER**	UND	1	312.000	19	49.815	0	0	312.000
8	177950	**INSPECCION BUJIAS X0**	UND	1	20.000	19	3.193	0	0	20.000
9	190810	**LIMPIEZA DEPOSITOS, COMBUSTIBLE Y CONDUCTOS**	UND	1	39.000	19	6.227	0	0	39.000
10	181680	**INSPECCIONAR CARGA BATERIA Y LIQUIDOS X0**	UND	1	65.000	19	10.378	0	0	65.000
11	177940	**REVISION DESGASTE PASTILLAS Y BANDAS X0**	UND	1	50.000	19	7.983	0	0	50.000
11				11						

Valor en Letras

UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON UN CENTAVO MCTE.

Resolución de Facturación DIAN No. 18764107559782, Fecha Inicio Resolución : 24/03/2026, Fecha Fin Resolución : 24/03/2028, Prefijo : MOTO, Desde el Número : 50001, Hasta el Número : 100000, CUFE : IFE:f2976512136ac89200a6e3980d3150ed687557bde09829f49b56b67f0deb37a589cb04deb4e55336fedb35a5b0e00c

Observaciones

Aceptada

DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

(Firma y Sello)

Resumen

SUBTOTAL CON DTO		:	**1.454.621,86**
DESCUENTO		:	**0,00**
DESCTO. ADICIONAL	***0,00***	:	**0,00**
IVA		:	**276.378,14**
BASE GRAVABLE	***%***		
0,00	*0,00*	:	0,00
0,00	*5,00*	:	0,00
1.454.621,86	*19,00*	:	276.378,14
TOTAL RETENCIONES		:	**0,00**
ReteFuente	*0,00*	:	0,00
ReteIVA	*0,00*	:	0,00
ReteICA	*0,00*	:	0,00
TOTAL FACTURA		:	**1.731.000,01**

FECHA - HORA GENERACION : 6/09/2026 - 12:06 p. m. ADMINISTRADOR **FECHA - HORA VALIDACION : 6/09/2026 - 12:06 p. m.**

MOTO REPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT. 901.594.924 - 7
Cr 5 # 10 - 39 Santa María, Huila.

MOTOREPUESTOS OSCAR SAS
NIT 901594924-7 Regimen Responsable de IVA
CR 5 10 40
Santa María, HUILA, COLOMBIA
Teléfono 3124478099
motorepuestososcarsas@gmail.com

Actividad Económica Principal - 4541

REPRESENTACION GRAFICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

MOTO58574

CONTADO EFECTIVO

Orden Compra :
Remisión : 0

Fecha Factura	: domingo septiembre 06, 2026	*Dias/Fecha Vencimiento*	: 0	domingo septiembre 06, 2026
Clliente	: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUES	*Tipo/Nro.Identificación*	: NIT	901.037.393
Dirección	: CL 74 N 11 81 SANTA MARÍA HUILA	*Teléfonos*	:	3102361109
Vendedor	: OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA	*Correo Electrónico*	:	stos.nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	VR.UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	%DESC	VR.DESCTO	SUBTOTAL
1	14190	**CAMBIO DE ACEITE 4T X0**	UND	1	200.000	19	31.933	0	0	200.000
2	13410	**CAMBIO DE PASTILLAS X0**	UND	1	130.000	19	20.756	0	0	130.000
3	190807	**CAMBIO DE DISCO**	UND	1	270.000	19	43.109	0	0	270.000
4	6700	**CAMBIO DE ESPEJOS X0**	UND	1	155.000	19	24.748	0	0	155.000
5	5250	**CAMBIO KIT DE ARRASTRE CADENA RENCAUCHADA, CA**	UND	1	285.000	19	45.504	0	0	285.000
6	177950	**INSPECCION BUJIAS X0**	UND	1	20.000	19	3.193	0	0	20.000
7	1920	**CAMBIO DE RODAMIENTOS X0**	UND	1	165.000	19	26.345	0	0	165.000
8	10430	**CAMBIO DE FILTRO AIRE X0**	UND	1	130.000	19	20.756	0	0	130.000
9	181680	**INSPECCIONAR CARGA BATERIA Y LIQUIDOS X0**	UND	1	65.000	19	10.378	0	0	65.000
10	12380	**REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GAS (CER**	UND	1	312.000	19	49.815	0	0	312.000
11	190808	**REVISION DE BUJES DE TIJERA**	UND	1	58.000	19	9.261	0	0	58.000
12	190810	**LIMPIEZA DEPOSITOS, COMBUSTIBLE Y CONDUCTOS**	UND	1	39.000	19	6.227	0	0	39.000
12				12						

Valor en Letras

UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON UN CENTAVO MCTE.

Resolución de Facturación DIAN No. 18764107559782, Fecha Inicio Resolución : 24/03/2026, Fecha Fin Resolución : 24/03/2028, Prefijo : MOTO, Desde el Número : 50001, Hasta el Número : 100000, CUFE : CUFE: 279aa43994c646f5fb6ac6ead13e6dd7dbc2f610a6d3c322cc054f1debb88dcd7ba7cbe56eea725d62a35a47e69c1d99

Observaciones

Aceptada

DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

(Firma y Sello)

Resumen

SUBTOTAL CON DTO		:	**1.536.974,80**
DESCUENTO		:	**0,00**
DESCTO. ADICIONAL	***0,00***	:	**0,00**
IVA		:	**292.025,21**
BASE GRAVABLE	***%***		
0,00	*0,00*	:	0,00
0,00	*5,00*	:	0,00
1.536.974,80	*19,00*	:	292.025,21
TOTAL RETENCIONES		:	**0,00**
ReteFuente	*0,00*	:	0,00
ReteIVA	*0,00*	:	0,00
ReteICA	*0,00*	:	0,00
TOTAL FACTURA		:	**1.829.000,01**

FECHA - HORA GENERACION : 6/09/2026 - 1:06 p. m. ADMINISTRADOR **FECHA - HORA VALIDACION : 6/09/2026 - 1:06 p. m.**

MOTO REPUESTOS OSCAR S.A.S
NIT. 901.594.924 - 7
Cr 5 # 10 - 39 Santa María, Huila.

MOTOREPUESTOS OSCAR SAS
NIT 901594924-7 Regimen Responsable de IVA
CR 5 10 40
Santa María, HUILA, COLOMBIA
Teléfono 3124478099
motorepuestososcarsas@gmail.com

Actividad Económica Principal - 4541

REPRESENTACION GRAFICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

MOTO58860

CONTADO EFECTIVO

Orden Compra :
Remisión : 0

Fecha Factura	: sábado septiembre 12, 2026	*Dias/Fecha Vencimiento*	: 0	sábado septiembre 12, 2026
Clliente	: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUES	*Tipo/Nro.Identificación*	: NIT	901.037.393
Dirección	: CL 74 N 11 81 SANTA MARÍA HUILA	*Teléfonos*	:	3102361109
Vendedor	: OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA	*Correo Electrónico*	:	stos.nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	VR.UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	%DESC	VR.DESCTO	SUBTOTAL
1	14190	**CAMBIO DE ACEITE 4T X0**	UND	1	200.000	19	31.933	0	0	200.000
2	13410	**CAMBIO DE PASTILLAS X0**	UND	1	130.000	19	20.756	0	0	130.000
3	5250	**CAMBIO KIT DE ARRASTRE CADENA RENCAUCHADA, CA**	UND	1	285.000	19	45.504	0	0	285.000
4	1920	**CAMBIO DE RODAMIENTOS X0**	UND	1	165.000	19	26.345	0	0	165.000
5	10430	**CAMBIO DE FILTRO AIRE X0**	UND	1	130.000	19	20.756	0	0	130.000
6	181680	**INSPECCIONAR CARGA BATERIA Y LIQUIDOS X0**	UND	1	65.000	19	10.378	0	0	65.000
7	190808	**REVISION DE BUJES DE TIJERA**	UND	1	58.000	19	9.261	0	0	58.000
8	190810	**LIMPIEZA DEPOSITOS, COMBUSTIBLE Y CONDUCTOS**	UND	1	39.000	19	6.227	0	0	39.000
9	177930	**CAMBIO RETENEDORES DE BARRAS X0**	UND	1	180.000	19	28.740	0	0	180.000
10	12380	**REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GAS (CER**	UND	1	312.000	19	49.815	0	0	312.000
11	191328	**CAMBIO DE BUJIA**	UND	1	55.000	19	8.782	0	0	55.000
12	8970	**LIMPIEZA DE CARBURADOR X0**	UND	1	95.000	19	15.168	0	0	95.000
13	191329	**REVISION DE DISCO FRENO**	UND	1	46.000	19	7.345	0	0	46.000
14	177970	**INSPECCIONAR SISTEMA DE ARRANQUE X0**	UND	1	98.000	19	15.647	0	0	98.000
15	191331	**CAMBIO FUSIBLE**	UND	1	18.000	19	2.874	0	0	18.000
15				15						

Valor en Letras

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS MCTE.

Resolución de Facturación DIAN No. 18764107559782, Fecha Inicio Resolución : 24/03/2026, Fecha Fin Resolución : 24/03/2028, Prefijo : MOTO, Desde el Número : 50001, Hasta el Número : 100000, CUFE : CUFE: 3251db3659a07f886d238de5f52af108ab68f5fa46b6a1a03d819800529f81c796aa0569b17296c3995f955c0a25b7b4

Observaciones

Aceptada

DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

(Firma y Sello)

Resumen

SUBTOTAL CON DTO		:	**1.576.470,59**
DESCUENTO		:	**0,00**
DESCTO. ADICIONAL	***0,00***	:	**0,00**
IVA		:	**299.529,42**
BASE GRAVABLE	***%***		
0,00	*0,00*	:	0,00
0,00	*5,00*	:	0,00
1.576.470,59	*19,00*	:	299.529,42
TOTAL RETENCIONES		:	**0,00**
ReteFuente	*0,00*	:	0,00
ReteIVA	*0,00*	:	0,00
ReteICA	*0,00*	:	0,00
TOTAL FACTURA		:	**1.876.000,00**

FECHA - HORA GENERACION : 12/09/2026 - 1:31 p. m. ADMINISTRADOR **FECHA - HORA VALIDACION : 12/09/2026 - 1:31 p. m.**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMA	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	Código	A5-FO-04
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	01
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	24/09/2026

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR					
Dependencia:	PNN NEVADO DEL HUILA	Pago No:	2		

Nombre/Razón Social:	MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificacion:	901594924
Correo:	motorepuestososcarsas@gmail.com	Telefono de contacto:		Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	DTAO-SUM-21-2026	Fecha de Iniciación:	07/05/2026	Plazo de Ejecucion:	31/12/2026
Departamento:	Huila	Municipio:	Santa Maria	Registros Presupuestales	25426

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	15.890.032,00
Valor Adición:	0,00
Valor Reducción:	0,00
Valor Total:	15.890.032,00
Total Pagado:	7.211.332,97
Saldo:	8.678.699,03
Valor a pagar:	**5.436.000,02**
Menos este pago:	3.242.699,01

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP	VALOR
25426	5.436.000,02

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DO063202032 1 004 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico mecánico para las motocicletas adscritas al PNN Nevado del Huila en la vigencia del año 2026 en el marco de la conservació n de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

a. Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller. b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados. c. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s). d. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja. e. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento. f. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos. g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato. h. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos. i. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller. j. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control. k. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad. l. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional. m. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila. n. Corregir a su costo,

aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique. o. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato. p. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario,efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad. q. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. r. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. s. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación –ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica. t. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual". Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. u. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. v. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados: El proveedor ha realizado todos los mantenimiento a las motocicletas del AP, de acuerdo a los requeridos por el supervisor del contrato. 2. Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller: Se ha cumplido con la obligación, ya que el proveedor cuenta con un taller ubicado en la Cra. 5 # 10-40 en el municipio de Santa Maria - Huila 3. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre requisito para cualquier intervención a (las) moto(s): El diagnostico se realizó en los tiempos indicados a cada motocicleta cuando se entrego en el taller, el supervisor una vez reviso aprobó los mantenimientos a realizar a cada vehículo, de acuerdo al diagnostico técnico. 4. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento: Todos los repuestos han sido de la marca de las motocicletas y se han entregado los elementos que fueron cambiados a cada uno de los conductores. 5. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos: A la fecha no se ha requerido este servicio. 6. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller: Las personas delegadas por el supervisor del contrato, han podido a ingresar al taller cuando estan haciendo el mantenimiento de las motocicletas que tienen a cargo. 7. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional: Cumplio, no se ha tenido inconveniente con los filtros que se han cambiado a la fecha. 8. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Es responsabilidad directa del contr atista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller CDA Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico mecánica: Cumplió, el contratista ha movilizado las motos hasta la ciudad de Neiva para la expedición de los certificados de técnico mecánica. 9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual: Cumplió, se tiene comunicación constante con el supervisor de contrato para verificar el estado del saldo del contrato, facturación y entrega de los vehículos en optimas condiciones. 10. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato: Cumplió, los valores de las facturas corresponden a los mismos valores entregados en el formato de oferta económica. USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAY EQUIPO DE TRANSPORTE"

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la normativa vigente y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA	14221943

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040274388

(415)7707212489984(8020) 000014104027438 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Santa María 6 7 6

41. Dirección principal
CR 5 10 40

42. Correo electrónico motorepuestososcarsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 2 1 8 9 8	3 1 2 4 4 7 8 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 1	2 0 2 2 0 4 2 7	4 5 4 2	2 0 2 2 0 4 2 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-05-15 / 08:37:20AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUILOMBO ALDANA OSCAR MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040274388

(415)7707212489984(8020) **000014104027438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 2 8 7 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	6 7 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040274388

(415)7707212489984(8020) **000014104027438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 9 6 0 5 1 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUILOMBO	ALDANA	OSCAR	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040274388

(415)7707212489984(8020) **000014104027438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 8 7 6 7 4		6 9 6 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑO	CHALARCA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040274388

(415)7707212489984(8020) **000014104027438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 4 9 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: MOTOREPUESTOS OSCAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Santa María 6 7 6

165. Dirección: CR 5 10 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 3 7 2 8 7 5	2 0 2 2 0 5 1 7
168. Teléfono: 3 1 2 4 4 7 8 0 9 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303381906

PIB
15:08:44

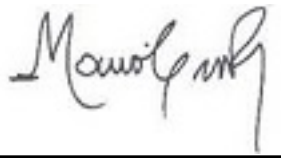
Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079605177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 15:05:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079605177
Código de Verificación	107960517726092215O548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:06:49 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1079605177**
Apellidos y Nombres: **GUILOMBO ALDANA OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:23:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079605177** y Nombre: **OSCAR MAURICIO GUILOMBO ALDANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148352059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1079605177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 02:07 PM

Código Verificación: **KFN5C6XA8P**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.079.605.177**

GUILOMBO ALDANA

APELLIDOS

OSCAR MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1988**

SANTA MARIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-DIC-2006 SANTA MARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1907400-01062155-M-1079605177-20190214 **0064**99250A 2 48643887

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bancolombia

Neiva, 23 de septiembre de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S** Identificado con Nit **901594924** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

TIPO DE CUENTA	No. DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
AHORROS	534-379609-13	2022/06/11	ACTIVA

El manejo de estos productos se realiza conforme lo establecido en el contrato de cuenta de ahorros celebrado con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en nuestra sucursal Neiva principal.

Atentamente,

María José Losada Salazar
Asesor comercial
Bancolombia SA

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.